

## PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SERMIFLIO

CLAVE:

SEM002961

FECHA EXPEDICIÓN

28-abril-2022

FOLIO TRAMITE:

876,518

NOMBRE: AYALA PULIDO ESTHER  
 UBICACIÓN: OROZCO  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN MIGUEL  
 CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

EXTERIOR: 93

INTERIOR:

SALCHICHAS PAPAS A LA FRANCESA CREMAS  
FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

DIAS DE TRABAJO				IMPORTE:			
LUNES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Me Esther Ayala R.  
ACEPTOC. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

AYALA PULIDO ESTHER

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento o trámite del puesto a través de personas.
- Establecerse en ferias, banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.